

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:
El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N° 2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N° 1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

RUT : 89.900.400-0

A: EMPRESA OBRAS SANITARIAS V REGION

la suma de: \$ **41.693** (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS)

por: DIDECO, FO PAGA AYUDA SOCIAL N°124 MARIA FERNANDEZ CUEVAS.

Según Documento (s) :

OP:1002-04/02/2013 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 05 002 004	[2013:18959][04/02/2013] (Decreto Pago 2013:450)PAGO : AYUDAS SOCIALES (DIDECO)	41.693	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		41.693
Totales \$		41.693	41.693

Anótese, regístrese y pasese a tesorería para su cumplimiento

V.B. OFICINA FINANZAS

David Ramirez Farias (S)
DIRECTOR DIDECO

Leonardo Diaz Wilson

Luis Cataldo Olivares (S)

Control

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira